

UNICAJA BANCO, S.A.

Y

UNIGEST SGIIC, S.A.

(como sociedades beneficiarias)

Y

UNICORP PATRIMONIO S.V., S.A.

(como sociedad escindida)

Anuncio de escisión total.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. ("**Unicaja Banco**") celebrado el 24 de marzo de 2023, el accionista único de Unigest SGIIC, S.A. ("**Unigest**" y, junto a Unicaja Banco, las "**Sociedades Beneficiarias**") en fecha 31 de marzo de 2023 y el accionista único de Unicorp Patrimonio S.V., S.A. ("**Unicorp Patrimonio**" o la "**Sociedad Escindida**"), en fecha 31 de marzo de 2023, aprobaron la escisión total de Unicorp Patrimonio a favor de las Sociedades Beneficiarias, que producirá la extinción, vía disolución sin liquidación, de Unicorp Patrimonio y el traspaso en bloque de su patrimonio a Unicaja Banco y Unigest, que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Escindida. La Sociedad Escindida y las Sociedades Beneficiarias serán referidas de forma conjunta, en lo sucesivo, como las "**Sociedades Intervinientes**".

La eficacia de la escisión está sujeta suspensivamente a la obtención de determinadas autorizaciones administrativas.

El acuerdo de escisión ha sido aprobado en los términos previstos en el proyecto común de escisión, suscrito por los consejos de administración de Unicorp y Unigest el 22 de marzo de 2023 y por el consejo de administración de Unicaja Banco el 24 de marzo de 2023, quedando insertado en las páginas web de Unicaja Banco, S.A. (www.unicajabanco.com), de Unigest SGIIC, S.A. (www.unigest.eu) y de Unicorp Patrimonio S.V., S.A. (www.unicorppatrimonio.es), en fecha 17 de Mayo de 2023, con posibilidad de ser descargado e imprimido. Asimismo, se ha publicado en la página web de cada sociedad interviniente en la escisión, en la misma fecha, la documentación requerida por los artículos 32 y 39 de la LME.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades Intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión de cada una de las mencionadas sociedades (en el caso de Unicaja Banco, S.A., sustituido por el informe financiero semestral cerrado a 31 de diciembre de 2022, al amparo del artículo 36.3 de la LME), los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de Unicaja Banco (www.unicajabanco.com).

Igualmente, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de las Sociedades Intervinientes en la escisión total cuyos créditos no se hallen suficientemente garantizados en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

Por último, en cumplimiento del artículo 51.1 de la LME, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de Unicaja Banco, que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la Junta General de Unicaja Banco para la aprobación de la escisión.

Málaga, 17 de mayo de 2023.- La Secretaria del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A., Natalia Sánchez Romero. – La Secretaria del Consejo de Administración de Unigest SGIC, S.A., Aydí Arroyo Morillas.- La secretaria del Consejo de Administración de Unicorp Patrimonio S.V., S.A., Aydí Arroyo Morillas.